

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita, para el mantenimiento de las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003), por la se regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, los Ayuntamientos relacionados en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención acompañada del expediente en el que consta la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 3.º de la Orden citada dispone qué actuaciones pueden ser objeto de subvención, encuadrándose las solicitudes dentro del marco que señala dicho artículo.

Segundo. Financiación.

El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.11.460.03.22B.3 del presupuesto de la Consejería de Gobernación, existiendo en la actualidad crédito suficiente.

Tercero. Competencias.

El artículo 10 de la Orden citada establece la competencia para resolver esta subvención en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación. El Decreto 214/1987, de 2 de septiembre, regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Protección Civil.

Cuarto. Criterios de valoración.

Como criterios para la valoración de esta subvención se han tenido en cuenta los generales y preferentes establecidos en el artículo 4 de la Orden citada, reflejados en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 5.7.04.

Evaluados los expedientes, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos mencionados en el Anexo I, las subvenciones relacionadas para las finalidades e importes que en el mismo se reflejan, por un importe total cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno euros con ochenta céntimos de euro (52.491,80 €).

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 2004.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante un solo abono por la totalidad de la cuantía subvencionada en aplicación de lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, por ser de importe inferior a 6.050 €.

Cuarto. La Corporación Local beneficiaria queda obligada al compromiso de concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 4 meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe de la subvención.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de cuatro meses desde su percepción se justificará el pago, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable y la fecha del mismo.

- Documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

Sexto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 30 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE CONCESION DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2004

EXPTES.	AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL AYUNT.	PROYECTO SUBVENCIONADO	SUBVENCION SOLICITADA	PREPTO. ACEPT.	SUBV. CONCEDIDA	% PROYEC. SUBV.
1/2004	AYUNT. ALGECIRAS	CAMILLAS Y VARIOS	9.160,78	3.569,25	3.569,25	100%
2/2004	AYUNT. ALGODONALES	POLIZA SEGURO Y MATERIAL SANITARIO	5.000,00	1.800,00	1.800,00	100%
3/2004	AYUNT. ARCOS FRA..	VESTUARIO(BOTAS, JERSEYS Y GORRAS)	16.878,51	3.218,07	3.218,07	100%
4/2004	AYUNT. BARBATE	VESTUARIO	2.492,58	2.492,58	2.492,58	100%
5/2004	AYUNT. BORNOS	POLIZAS SEGUROS VOLUNTARIOS Y VEHICULOS	11.820,66	1.945,25	1.945,25	100%
6/2004	AYUNT. CADIZ	POLIZA SEGUROS	4.595,00	3.461,15	3.461,15	100%
7/2004	AYUNT. CONIL FRA.	SEGURO Y VESTUARIO	3.586,80	1.739,80	1.739,80	100%
8/2004	AYUNT. EL PUERTO SANTA MARIA	VESTUARIO Y BOTAS	9.297,20	1.570,00	1.570,00	100%
9/2004	AYUNT. JEREZ FRA.	VESTUARIO	14.873,63	2.465,00	2.465,00	100%
10/2004	AYUNT. JIMENA FRA.	SEGUROS	6.831,95	3.749,16	3.749,16	100%
11/2004	AYUNTLOS BARRIOS	MATERIAL VARIOS	6.999,36	6.000,00	3.000,00	100%
12/2004	AYUNT. MEDINA SIDONIA	SEGUROS Y VESTUARIO	9.496,36	2.582,42	2.582,42	100%
13/2004	AYUNT. PRADO DEL REY	SEGURO Y EMISORA PORTATILES	9.553,29	2.462,95	2.462,95	100%
14/2004	AYUNT. PATERNA	EQUIPO TRANSMISORES	1.803,04	1.803,04	1.803,04	100%
15/2004	AYUNT. ROTA		3.331,00	2.800,00	2.800,00	100%
16/2004	AYUNT. SAN FERNANDO		6.010,12	3.005,06	3.005,06	100%
17/2004	AYUNT. SANLUCAR BDA.		5.304,00	2.333,78	2.333,78	100%
18/2004	AYUNT. SAN ROQUE		2.332,69	2.332,69	2.332,69	100%
19/2004	AYUNT. TARIFA		5.991,00	1.869,79	1.869,79	100%
20/2004	AYUNT. UBRIQUE		3.007,06	2.002,91	2.002,91	100%
21/2004	AYUNT. VEJER	SEGURO	3.207,48	2.288,90	2.288,90	100%
		TOTAL			52.491,80	

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 506/2003, interpuesto por Inversiones Ebys, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 506/2003, interpuesto por Inversiones Ebys, S.A., contra la Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se desestimó el recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 17 de septiembre de 2002, por la que se deniega solicitud de vista del expediente núm. 7.097 «El Realejo» (Planes de Labores), se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, con fecha 1 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Jaime Cox Meana en nombre y representación de la mercantil «Inversiones Ebys, S.A.» contra la Resolución citada en el antecedente primero, que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto alguno; sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

A N E X O**CARNE APLICADOR TRATAMIENTOS DDD**

1. Denominación del curso: Manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.
Centro docente y dirección: Instituto de Planificación y Gestión. Avda. de la Innovación. Edificio Convención, módulo 107. 41020 Sevilla.
Nivel: Básico.

Objetivo: Facilitar la formación, sensibilizar al manipulador y mejorar la calidad de las empresas.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Centro docente y dirección: Codem, S.C.A. Avda. Ramón de Carranza, 30. 41011 Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitación en el manejo y aplicación de plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de octubre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1643/2004, 1644/2004 y 1645/2004, interpuestos por doña Mariana Garrido Bueno, doña M.ª Teresa Peinado Martínez y doña Trinidad Hernández Hernández y otra, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Doña Mariana Garrido Bueno, doña M.ª Teresa Peinado Martínez y doña Trinidad Hernández Hernández y otra, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, los recursos contencioso-administrativos núms. 1643/2004, 1644/2004 y 1645/2004, respectivamente, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núm. 1643/2004, 1644/2004 y 1645/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 21 de octubre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud